



Resolución Directoral Ejecutiva N° 090 -2015/APCI-DE

Lima, 26 MAYO 2015

VISTO:

El Memorandum N° 112-2015/APCI-DPP del 22 de mayo de 2015, remitido por la Dirección Políticas y Programas, y la invitación cursada por ONU Mujeres mediante Carta de fecha 20 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el Taller Global "Aumentando la Financiación para la Igualdad de Género: Lecciones Aprendidas" se llevará a cabo del 03 al 05 de junio de 2015, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, ONU Mujeres, el Centro Internacional de Formación (CIF) de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Unión Europea, mediante Carta del 20 de mayo de 2015, han extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin que un funcionario de esta entidad participe en el precitado evento;

Que, el propósito del referido taller es reunir distintos actores para compartir experiencias exitosas, lecciones y buenas prácticas sobre financiamiento para lograr la igualdad de género en la implementación de la agenda post 2015;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señora Nancy Silva Sebastián, Directora de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;



Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y alimentación para la participación de la representante designada por la parte peruana, serán financiados por los organizadores del evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Nancy Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Bruselas, Reino de Bruselas, del 01 al 06 de junio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por ONU Mujeres, el Centro Internacional de Formación (CIF) de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Unión Europea, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Nancy Silva Sebastián presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



Rosa Herrera Costa
.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL